

30-2010/CDLO

Los Olivos, 31 de Mayo de 2010

EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: Dictamen Nº 007-2010-CDLO/CAL de la Comisión de Asuntos Legales, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la estación de Informes y Pedidos de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de mayo de 2010 el Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Olivos hizo de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal del hallazgo del Órgano de Control Interno – OCI relacionado a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y a la presunta desviación de fondos destinados al pago de remuneraciones de los servidores de la Municipalidad, precisando que se está accionando a través de los órganos competentes, conforme corresponde;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 establece en el Artículo 10º que es atribución de los Regidores el desempeñar funciones de fiscalización de la gestión Municipal, así como fiscalizar la gestión de los funcionarios de la Municipalidad; Asimismo el Reglamento Interno de Concejo establece como funciones de las Comisiones Permanentes el acoger, evaluar y dictaminar, si se requiere las propuestas de los Regidores;

Que, acorde a la comunicación aludida en el primer considerando del presente Acuerdo la Comisión de Asuntos Legales, acorde a las funciones fiscalizadoras de su competencia, considera imprescindible que el Concejo Municipal adquiera la información necesaria para un real conocimiento de los sucesos desarrollados a partir del Hallazgo del Órgano de Control Interno;

Que, del mismo modo señala la Comisión que es necesario conocer las acciones efectuadas por los funcionarios que de acuerdo a sus funciones tengan la obligación de llevar a cabo los procedimientos para la elucidación del tema en cuestión;

Que, al respecto, cabe mencionar que la Ley Nº 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades establece en el Artículo 9º numeral 23 que corresponde al Concejo Municipal: *"Autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes."*

Estando a lo expuesto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 10º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y el Artículo 23º inciso b) numeral 1) del Reglamento Interno de Concejo; el Concejo Municipal por unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR al GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Los Olivos Sr. Juan Gamarra Tong proporcione al Concejo Municipal **INFORME** sobre el Hallazgo del Órgano de Control Interno que manifiesta una supuesta desviación de fondos destinados al pago de remuneraciones de los servidores de esta Municipalidad; así como de las acciones efectuadas por la Municipalidad para el esclarecimiento de los hechos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer de conocimiento de lo acordado a la **SECRETARÍA GENERAL** para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.